

## RESOLUCIÓN 2653 DE 2006

(octubre 23)

Diario Oficial No. 46.431 de 24 de octubre de 2006

### MINISTERIO DE COMUNICACIONES

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [1](#) de la Resolución 963 de 2019>

Por la cual se modifica la Resolución [1449](#) del 23 de junio de 2006.

#### Resumen de Notas de Vigencia

##### NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [1](#) de la Resolución 963 de 2019, 'por la cual se derogan unas disposiciones en materia de planeación, atribución y asignación del espectro', publicada en el Diario Oficial No. 50.941 de 2 de mayo 2019.

No obstante debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo [2](#) de la citada resolución, según la cual 'la derogatoria a que se refiere el artículo 1o. solo tendrá efecto una vez que hayan sido publicados por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional del Espectro, respectivamente y, según sus competencias, los actos administrativos pertinentes que subroguen las disposiciones derogadas'.

Al respecto destaca el editor que en el Diario Oficial No. 50.941 de 2 de mayo 2019 fueron publicadas las siguientes resoluciones:

Resolución ANE [181](#) de 2019 'por medio de la cual se simplifica el marco normativo relacionado con la planeación y atribución del espectro radioeléctrico'.

Resolución MINTIC [964](#) de 2019 'por la cual se expiden normas relativas a la gestión del espectro radioeléctrico'.

#### LA MINISTRA DE COMUNICACIONES,

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el Código Contencioso Administrativo, la Ley [72](#) de 1989, los Decretos [1900](#) de 1990, [1620](#) de 2003, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Resolución [1449](#) de 2006 adopta medidas para el uso correcto, eficiente y racional del espectro radioeléctrico en las Areas de Servicio Departamentales establecidas en la Resolución 2064 de 2005 y se dictan otras disposiciones.

Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales (art. [209](#) inciso 1o de la C. P.).

Que son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (art. [20](#), inciso 1o de la C. P.).

Que la gestión, administración y control del espectro radioeléctrico corresponden al Ministerio de Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo [18](#) del Decreto 1900 de 1990.

Que el artículo [19](#) del Decreto 1900 de 1990 establece que las facultades de gestión, administración y control del espectro electromagnético comprenden, entre otras, la adopción de medidas tendientes a establecer el correcto y racional uso del espectro radioeléctrico.

Que el espectro radioeléctrico es un bien escaso y limitado razón por la cual es necesario garantizar que, una vez atribuido y asignado, sea utilizado de manera eficiente.

Que el Ministerio de Comunicaciones recibió 161 solicitudes para el otorgamiento de los permisos a que se refiere la Resolución [1449](#) de 2006, cuyo estudio ha demandado la ampliación del término establecido en el inciso segundo del artículo [sexto](#) de la Resolución 1449 de 2006, el cual fue modificado por las Resoluciones [1616](#), [2119](#) y [2541](#) de 2006, para que una vez vencido dicho término -23 de octubre de 2006- se continuara con la actuación administrativa correspondiente.

Que dada la complejidad del análisis de dichas solicitudes y la necesidad de asegurar la aplicación de los principios constitucionales correspondientes, se hace necesario ampliar nuevamente el término referido en el considerando anterior.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo [1](#) de la Resolución 963 de 2019> Modificar el inciso 2o del artículo [6o](#) de la Resolución 1449 del 23 de junio de 2006, modificado por las Resoluciones [1616](#), [2119](#) y [2541](#) de 2006, el cual quedará así:

“El Ministerio de Comunicaciones responderá las solicitudes de permiso, a más tardar el día 23 de noviembre de 2006”.



ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo [1](#) de la Resolución 963 de 2019> Las demás disposiciones contenidas en la Resolución [1449](#) del 23 de junio de 2006 y sus modificaciones continúan vigentes.



ARTÍCULO 3o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a los 23 de octubre de 2006.

La Ministra de Comunicaciones,

MARÍA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.  
Compilación Jurídica MINTIC  
n.d.

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)



**MINTIC**